

INFORME SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 13/2021

En la demanda se indica el correo electrónico donde pueden ser notificada la demandada LUZ ANDREA BOLAÑOS QUINTERO, y se solicita que las mismas se gestionen por el Centro de servicios .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00434-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada Luz Andrea Bolaños Quintero al correo electrónico indicado en la demanda esto es: andreabolquin@hotmail.com con el fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra dentro d este proceso EJECUTIVO seguido por RF ENCORE S.A.S. Lo cual se hará por intermedio del Centro de servicios para los Juzgados Civiles y de familia donde se enviaran las diligencias respectivas, atendiendo así a lo solicitado por el demandante en este asunto.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 158 del 14/09/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

545a3f195d407f3f6c92703dc03e5c8de8c0bbcd3c79140157301bec5e229bde

Documento generado en 13/09/2021 10:53:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>